

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código:	DI- GJL-007
IPS VIDA PLENA S.A.S	Versión:	03
FORMATO PARA SOLICITUD DE COPIAS DE REGISTROS CLINICOS	Fecha:	16/03/2022
	Página:	1 DE 1

Ciudad: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Tipo de sede IPS VIDA PLENA: Sede Nueva Clínica Rey David _____ Sede Ambulatoria _____

1. Datos del paciente.

Nombres y apellidos: _____

Tipo de Identificación: _____ N° de Identificación: _____ Teléfono de contacto: _____

Fecha de atención: _____

Servicio donde fue atendido: Urgencias ☐ Consulta externa ☐ Cirugía ☐ Hospitalización ☐ UCI Adulto ☐ UCI Neonatal ☐

2. Datos del solicitante.

Nombres y apellidos: _____ N° de Identificación: _____

Parentesco: _____ Teléfono: _____

3. Registros solicitados: Historia clínica completa ☐ Historia Última Evolución ☐ Epicrisis ☐ Incapacidad ☐ Licencia de maternidad ☐

Exámenes de laboratorio ☐ Resultados de Imagenología ☐ Certificado de estancia hospitalaria ☐ Otros cuál _____

4. Motivo de solicitud: _____

Solicito y autorizo que los registros, me sean enviados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

Por favor diligenciar de manera legible y completa la dirección de correo electrónico

Certifico que corresponda a mi cuenta de correo electrónico y me responsabilizo de la custodia de los registros solicitados a través de dicho canal electrónico

Firma del solicitante: _____

5. Requisitos Importantes

Si usted es el Titular y/o paciente, Recuerde adjuntar:

- Fotocopia del documento de identidad.

Si usted es un Familiar o Tercero autorizado por el paciente, debe presentar:

- Su documento de identidad,
- Copia del documento de identificación del paciente
- Carta de autorización escrita, firmada y autenticada por el paciente y por usted como persona autorizada.

Si usted es el padre, madre o representante legal de un paciente menor de edad, debe presentar:

- Su documento de identificación original,
- Copia del documento de identidad del menor
- Copia de la documentación que lo acredite como representante legal y/o de parentesco (Registro Civil de Nacimiento o documento que lo acredite como representante legal).

Si usted es familiar de un paciente fallecido, debe presentar:

- Su documento de identificación original
- Copia del registro civil de (Nacimiento, matrimonio o declaración extra juicio según el caso) con el fin de acreditar la relación de parentesco con el titular de la historia clínica; copia del registro civil de defunción.

Acepto que para obtener copia de la historia clínica de la persona mencionada debo presentar los requisitos solicitados por IPS VIDA PLENA S.A.S con la cual la institución garantiza la seguridad de la información.

El diligenciamiento de este formato es voluntario, se solicita para facilitar los trámites correspondientes. Si tiene alguna duda para diligenciarlo, solicite explicación a la persona que se lo entregó.

Su solicitud será resuelta dentro de los (15) días hábiles posteriores a la entrega o envío de esta solicitud en recepción.

Recibí conforme: _____ Documento: _____ Numero de historias entregadas: _____

Folios _____ fecha y hora: _____

"Este procedimiento se realiza basado en la resolución 1995 de 1999 artículo 1 y 13; decreto 019 de 2012, artículo 110; ley 23 de 1981 artículo 34 – 36; ley 528 de 1999 art 44-45; ley 911 de 2004 art 35-38; ley 1438 de 2011 art 74.16; sentencia T -408/14. Expediente T4231392, providencia T 158ª de 2008.

Si usted recibe fiel copia de la historia clínica y/o registros solicitados. Su uso se ajustará específicamente para satisfacer las razones que motivan su solicitud. NO PODRA SER PUBLICA (sentencia T-338 2009). De acuerdo a la normatividad colombiana que es cautelosa en la protección y confidencialidad de la información del paciente, es por esto, que de acuerdo a la Ley 23 de 1981 (Art. 34) – Resolución 1995 de 1999 (Art. 1), "la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva, que sólo puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en casos previstos por la Ley". Así mismo, según la Sentencia T-182/09 – Corte Constitucional: "para pacientes fallecidos, así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico, la historia clínica sólo puede ser conocida por el grupo familiar de primer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley".